



A.N.D.P.
*Asociación Nacional
de Distribuidores de
Publicaciones*

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE TABACO EN LOCALES DEDICADOS A LA VENTA DE REVISTAS Y DIARIOS

En los últimos 12 años el número de puntos de venta de diarios y revistas en España ha disminuido alrededor del 25% pasando de aproximadamente 32.000 a 24.000. Esta disminución ha sido aún mayor en algunas zonas (en Vizcaya, en el mismo período, ha sido aproximadamente del 40%) y ha sido acelerada en otras (Barcelona pierde el 8% en los últimos 2 años).

En paralelo con esta reducción del número de puntos de venta, y teniendo en cuenta que la venta de un punto de venta que desaparece, no se recupera más del 50%-70% por parte de los colindantes, se está produciendo también un cambio en su tipología.

Muchos puntos de venta especialistas de publicaciones, con una gama completa de diarios y un número de publicaciones a la venta entre 700 y 1.000 están siendo sustituidos por puntos de venta en los que el producto editorial es una actividad marginal (gasolineras, tiendas de conveniencia, supermercados, etc.), que dedican menos espacio a las publicaciones, que desconocen las características de las mismas o de sus promociones, y que no aportan mayor valor añadido al cliente. Estos puntos no ofertan más de 80-100 publicaciones diferentes, con lo que las otras 600-900 existentes en España, quedan excluidas, lo cual provoca una limitación para el conjunto de los ciudadanos en el acceso a todas las posibilidades de información y conocimiento que representan el total de las publicaciones editadas en España.

Desde ANDP, Asociación que representa a los Distribuidores españoles de diarios y revistas, vimos en su momento con absoluta preocupación la publicación de la Ley 28/2005, en la que se prohibía la venta de tabaco en los establecimientos dedicados a la venta de prensa. Lamentablemente, nuestra previsión acerca del impacto negativo que podría tener dicha Ley en la ya maltrecha situación de los puntos de venta de prensa, descrita anteriormente, ha quedado corta. La pérdida de margen por la no venta del tabaco más las pérdidas de venta de diarios y revistas inducidas por la afluencia de compradores de tabaco ha sido muy importante. Los anuncios de cierres de puntos de venta han sido numerosos y se añaden a los de puntos de venta que han cerrado en los últimos años debido a la escasa rentabilidad del Sector.

La sensibilidad del Gobierno hacia este problema se tradujo en el Decreto Ley 2/2006 de 10 de febrero de 2007, el cual eliminaba la suspensión de la venta en los kioscos de prensa. Sin embargo, este Decreto Ley incluía un componente restrictivo acerca de la exclusión de los puntos de venta de prensa instalados en locales, lo que provocó una profunda preocupación en el sector, ya que el 80% de los puntos de venta en España, son de este tipo.



A.N.D.P.
*Asociación Nacional
de Distribuidores de
Publicaciones*

De hecho, hay muchas ciudades españolas en las que no existen puntos de venta que no estén ubicados en locales y, los que no lo están, significan un porcentaje muy pequeño o casi anecdótico del total de puntos de venta. Por otra parte, este agravio comparativo perjudica además a quienes están obligados a soportar alquileres cuyos importes son normalmente más altos que los devengados por los puntos de venta de concesión municipal, situados en la vía pública.

Es por todo ello por lo que en defensa de los intereses de todo el Sector de las Publicaciones: Editores, Distribuidores y Puntos de Venta nos permitimos llamar la atención del Gobierno de la Nación y solicitamos:

Que proceda al levantamiento de la suspensión en la prohibición de venta de tabaco, que desde febrero de 2007 disfrutaban los kioscos ubicados en vía pública, para que sea aplicada en similares términos a los locales de venta de diarios y revistas, teniendo en cuenta el efecto negativo, e incluso discriminatorio, que la prohibición de venta de labores del tabaco en este tipo establecimientos produce, tanto por la situación de dificultad general que se vive en nuestro mercado, como por la autorización *in extremis* concedida para la venta de estos productos a los kioscos situados en vía pública.

ANDP, Junio 2009